



Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco Fernández Rosado.

NIF/CIF: 008683176D.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2997.

N.º de expediente: CO06299706.

Superficie concedida (Has): 7,14.

Total: 889,81 euros.

El importe de la presente resolución es de 889,81 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º OL.7362, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011081832)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 21 de marzo de 2011, recaído en expediente con n.º de orden OL.7362, cuyo tener literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Guerrero Herrero con NIF n.º 008809575T, con domicilio a efecto de notificaciones en la avda. Ramón y Cajal, 24 Bajo, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el 28/04/2009, presenta solicitud de ayuda agroambiental a la producción ecológica en el cultivo del olivar: José Manuel Guerrero Herrero, DNI/NIF 008809575T, para una superficie de 9,2200 ha.

Realizados todos los trámites oportunos, así como la verificación de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con la normativa legal establecida en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre, Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008): el Decreto 9/2009, de 23 de enero (y modificaciones) y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud única, revisado el expediente.

El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura Propone se resuelva la ayuda solicitada en base a la superficie subvencionable: total superficie subvencionable 9,22 ha.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), que quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tras concluir, en su caso, el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la Propuesta, para realizar alegaciones, (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo único 3 del Decreto 139/2009, de 12 de junio) las cuales se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 21 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •